



DIPUTACION DE VALLADOLID
Servicio de Agricultura, Ganadería
y Calidad del Agua



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS Y GATOS ABANDONADOS O PERDIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA, EXCEPTO VALLADOLID CAPITAL. AÑOS 2024-2025.

A) Aspectos Generales

Se considerarán servicios de recogida de perros abandonados o perdidos los solicitados por:

- a) Los Ayuntamientos de la provincia de Valladolid, excepto la capital.
- b) Agentes de la autoridad.
- c) Personas particulares.

Se considera que un perro está abandonado o perdido, si no dispone de identificación, o no se conoce su propietario, o que circula por vías públicas sin estar unido a una persona.

Los Ayuntamientos de la provincia de Valladolid, excepto la capital podrá solicitar la captura de gatos que formen parte de colonias felinas que resulten molestas para los vecinos.

El adjudicatario deberá disponer de un teléfono móvil con la aplicación whatsapp operativa y un correo electrónico, debiendo de estar disponible las 24 horas del día. Tanto el número de teléfono como el correo electrónico se publicitarán en la página web de la Diputación y en la página web de la perrera provincial.

El adjudicatario deberá disponer de un vehículo autorizado para el transporte de perros y gatos y de los medios necesarios para su recogida y captura. Como mínimo deberá disponer de los siguientes medios:

- a) Lector de chips, lazos, herramientas, comida, y demás utensilios que considere necesarios para el desarrollo de su trabajo.
- b) Para aquellos perros más difíciles de capturar será necesario que el adjudicatario disponga de una jaula-trampa para animales grandes.
- c) Al menos de 5 jaulas-trampa para captura de gatos.
- d) Para los animales enfermos o accidentados deberá disponer de trasportines y un botiquín de urgencias.

La acreditación de estos requisitos mínimos deberá presentarse antes de la firma del contrato.

Cuando se utilice el vehículo para la prestación del servicio, se deberá exhibir una cartulina tamaño A5 sobre el salpicadero, con la inscripción "SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS Y GATOS ABANDONADOS O PERDIDOS", o lo que se determine específicamente, con el logotipo de la Diputación de Valladolid.

El adjudicatario se comprometerá a realizar todas las actuaciones de coordinación necesarias con el servicio veterinario que contrate la Diputación Provincial de Valladolid.



DIPUTACION DE VALLADOLID
Servicio de Agricultura, Ganadería
y Calidad del Agua



B) Funcionamiento del servicio

B.1. Petición del servicio

Los **Ayuntamientos** de la provincia, excepto Valladolid capital, podrán solicitar la prestación del servicio directamente al adjudicatario del mismo, o al Servicio de Agricultura, Ganadería y Calidad del Agua de la Diputación de Valladolid. La petición se realizará a través del Alcalde de la localidad o de cualquier responsable municipal. Con carácter general, el perro deberá estar retenido en un recinto municipal, si bien únicamente en circunstancias especiales de peligro para la población, podrá solicitarse al adjudicatario la captura del perro, siempre acompañado por personal municipal.

También cualquier **agente de la autoridad** podrá solicitar directamente a la empresa adjudicataria, la recogida de perros abandonados o perdidos o con especial agresividad que puedan causar peligro, daños o cualquier tipo de incidencia de seguridad en la vía pública a los ciudadanos, siempre que los perros estén atados o recogidos en un recinto. En casos en que esto no sea posible y el perro abandonado suponga claramente un peligro para las personas, la empresa adjudicataria realizará la recogida en presencia del agente, y se acometerá de forma urgente. Si fuese necesario recoger algún perro en cualquier tipo de carretera, se deberá contar con la presencia de agentes de la autoridad y, en el caso de autovías, comunicarlo a la empresa o entidad pública que realice la conservación y mantenimiento de la carretera, para que pueda señalizarse convenientemente la vía, y la empresa adjudicataria pueda realizar sus trabajos con seguridad.

Igualmente, **cualquier persona particular** que considere que un perro se encuentra abandonado o perdido, podrá llamar directamente al adjudicatario del servicio o al Servicio de Agricultura, Ganadería y Calidad del Agua para solicitar la recogida, debiéndose identificar, facilitar su localización, y retener al perro hasta que el adjudicatario realice la recogida.

Una vez que el adjudicatario reciba el aviso de recogida de perros, lo atenderá en el periodo de tiempo más breve posible, disponiendo de un tiempo de respuesta máximo de 24 horas, o 48 horas si el aviso se recibe durante el fin de semana. No obstante, se atenderán de forma urgente los avisos de recogida de perros que se correspondan con circunstancias especiales, encontrándose entre ellas la de peligrosidad para la sociedad o aquellas situaciones de agresividad hacia el propio animal, o que se encuentre en la carretera, o en riesgo de muerte o sufrimiento para el animal por maltrato, enfermedad, lesión, atrapamiento o circunstancias similares. En este último caso, mantendrá un servicio de recogidas de urgencia fuera del horario laboral, en cuyo caso el tiempo de respuesta será inmediato, no excediendo éste de 4 horas, durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

En caso de que el adjudicatario reciba el aviso de recogida de gatos, deberá proceder a la instalación de las jaulas-trampa en un plazo máximo de una semana, siempre que no se estén desarrollando actuaciones anteriores.

B.2. Captura

El adjudicatario procederá a la captura o recogida del perro abandonado o perdido sin poner en peligro la vida o integridad física o psíquica del animal, debiendo proceder a realizar la lectura del microchip del perro si fuese posible. En caso de resultar positiva y ser posible la localización in situ del dueño, se procederá a la localización del mismo y a realizar su entrega, para lo cual se



DIPUTACION DE VALLADOLID
Servicio de Agricultura, Ganadería
y Calidad del Agua



10

realizará un único parte de trabajo de recogida y entrega. Si no fuese posible localizar al dueño se trasladará el perro hasta las instalaciones que posea el adjudicatario del servicio de custodia y estancia. No obstante, el adjudicatario deberá poder demostrar que ha intentado la localización con un registro de llamada de móvil y un mensaje de whatsapp donde comunique al dueño la localización del perro.

En caso de que no sea posible realizar la lectura, se realizará un parte de trabajo por cada perro recogido, incluso si se trata de cachorros, que deberá estar firmado por el correspondiente responsable municipal, por los agentes de la autoridad, o por la persona particular que haya solicitado el servicio.

La captura de los gatos integrantes de colonias se realizará preferentemente mediante el empleo de jaulas-trampa, pudiendo utilizar cualquier otro medio que no ponga en peligro la vida o integridad física o psíquica del animal.

Cuando se trate de un animal herido, que requiera de urgente atención veterinaria, se procederá a dar aviso al correspondiente servicio veterinario contratado por la Diputación Provincial de Valladolid, valorándose, o bien el traslado urgente del animal al centro veterinario o, la prestación de los servicios veterinarios en el lugar donde se halle el animal.

B.3. Entrega

Recogido el perro abandonado o perdido, el adjudicatario lo trasladará a las instalaciones que posea el adjudicatario del servicio de custodia y estancia, al que entregará el perro dentro de los límites de la provincia de Valladolid, y firmará un parte o albarán conjunto describiendo al animal e indicando su procedencia, así como las circunstancias de recogida.

En caso de que el adjudicatario del servicio de custodia y estancia no disponga de instalaciones en la provincia de Valladolid, será éste el que fije el punto de entrega dentro de la provincia, y el adjudicatario del servicio de recogida deberá llamarle por teléfono una hora antes de hacer la entrega.

Cuando la entrega se realice directamente al propietario del animal, se hará un único parte de trabajo de recogida y entrega firmado por el adjudicatario y por el propietario del perro.

En caso de que la entrega no pueda realizarse en las instalaciones que posea el adjudicatario del servicio de custodia y estancia, por haber tenido que trasladar de urgencia el perro al centro del servicio veterinario contratado por la Diputación, se firmará un parte o albarán conjunto con quien sea en ese momento el responsable del servicio veterinario, describiendo al animal e indicando su procedencia, así como las circunstancias de recogida. A partir de aquí será el servicio veterinario quien quede al cargo, si el perro se recupera, de avisar de nuevo al servicio de recogida para que el perro pueda ser trasladado al centro del adjudicatario del servicio de custodia y estancia.

Recogidos los gatos integrantes de colonias, se procederá a su traslado al centro veterinario contratado por la Diputación para que se proceda a realizar la esterilización de los mismos. Una vez esterilizados, los gatos deberán ser trasladados de nuevo desde la clínica veterinaria hasta la misma colonia en la que fueron capturados, en un plazo de 4 días como máximo, salvo que la clínica veterinaria indique lo contrario en función del estado de salud del animal. En caso de que el gato proceda de una recogida puntual, será trasladado a las instalaciones del adjudicatario del servicio de custodia y estancia.

11



DIPUTACION DE VALLADOLID
Servicio de Agricultura, Ganadería
y Calidad del Agua



- DIPUTACIÓN -

LA CMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID
SECRETARIA GENERAL
Folios 8 a 11 sellados y rubricados
Aprobado por el Presidente por
Decreto nº 881 -1 MAR 2024
La Secretaria General,

B.4. Documentación

Mensualmente el adjudicatario emitirá al Servicio de Agricultura, Ganadería y Calidad del Agua de esta Diputación, al correo electrónico servicio.agrario@dipvalladolid.es, un informe que detalle los animales recogidos, indicando el municipio de recogida al que acompañará copia de los partes de trabajo de los perros recogidos, y copia de los partes de entrega de los perros al adjudicatario del servicio de custodia y estancia, al propietario del perro o, al adjudicatario del servicio veterinario contratado por esta Diputación. Toda la documentación será digital, debiendo estar firmada electrónicamente por el adjudicatario del servicio, y deberá ser enviada durante los primeros cinco días del mes siguiente.

Valladolid, 2 de febrero de 2024

EL JEFE DEL SERVICIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y CALIDAD DEL AGUA



Fdo.: Francisco López Cristóbal.